



Sr. Vicerrector de Docencia
UNIVERSIDAD DE GRANADA (Q1818002F)
Escuela Internacional de Posgrado
C/ Paz 18
18071 GRANADA
vicedoc1@ugr.es

Expte.: H-MO 26/2021

Renovación homologación

Máster Universitario en Auditoría por la Universidad de Granada

Se ha recibido en este Instituto, con fecha 13 de septiembre de 2021, solicitud de renovación de la homologación como programa de formación teórica de auditores del "Máster Universitario en Auditoría", que la Universidad de Granada va a impartir en el año académico 2021-2022, al amparo del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y configurado como título universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, para que tenga los efectos de dispensa previstos en el artículo 29.2 del Reglamento que desarrolla la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 2/2021, de 12 de enero.

El Máster reúne las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula las condiciones que deben reunir los programas de enseñanza teórica para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) para obtener la homologación de este Instituto, así como las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

De acuerdo con la normativa vigente se RESUELVE:

1º. Renovar la homologación como programa de formación teórica de auditores para acceso al ROAC del Máster Universitario en Auditoría por la Universidad de Granada, en el año académico 2021-2022, en todos los bloques, módulos y materias de la Resolución de 12 de junio de 2012.

normas.tecnicas@icac.gob.es

C/ HUERTAS, 26
28014 MADRID
TEL: 91 389 56 00
www.icac.gob.es

CSV : GEN-a9bc-c9b1-78b0-8582-6f7e-404e-ab87-5c05

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SANTIAGO DURÁN DOMÍNGUEZ | FECHA : 29/10/2021 12:35 | Sin acción específica





2º. A las personas que superen y obtengan el referido título, se les otorga la dispensa de la primera fase del examen de acceso al ROAC.

Una vez finalizado el Máster se deberá remitir a este Instituto un certificado de la autoridad universitaria con facultad para ello en el que se haga constar que se ha desarrollado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria, así como una relación nominativa (con indicación del DNI) de las personas que hayan obtenido el título de Máster.

En Madrid,
EL PRESIDENTE,

(firmado electrónicamente por D. Santiago Durán Domínguez)

